



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/HRC/8/26/Add.1  
25 de agosto de 2008

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS  
Octavo período de sesiones  
Tema 6 de la agenda

**EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL**

**Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**

**INDIA**

**Adición**

**RESPUESTA DEL GOBIERNO DE LA INDIA A LAS RECOMENDACIONES  
FORMULADAS POR LAS DELEGACIONES DURANTE EL EXAMEN  
PERIÓDICO UNIVERSAL DE LA INDIA\***

---

\* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

**RESPUESTA DEL GOBIERNO DE LA INDIA A LAS RECOMENDACIONES  
FORMULADAS POR LAS DELEGACIONES DURANTE EL  
EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL DE LA INDIA**

El Gobierno de la India ha examinado las recomendaciones formuladas por las delegaciones durante el Examen Periódico Universal de la India, y tiene las siguientes observaciones que hacer:

Nº	Recomendación	Respuesta de la India
1.	Agilizar la ratificación de la Convención contra la Tortura (Reino Unido, Francia, México, Nigeria, Italia, Suiza y Suecia) y su Protocolo facultativo (Reino Unido);	El Gobierno de la India está tramitando la ratificación de la Convención contra la Tortura.
2.	Seguir consiguiendo que la sociedad civil participe plenamente en el seguimiento del Examen Periódico Universal de la India, tal como hizo en su preparación (Reino Unido);	El Gobierno de la India acepta esta recomendación.
3.	Seguir dinamizando los mecanismos existentes para hacer frente mejor a los problemas relacionados con los derechos humanos (Ghana);	El Gobierno de la India acepta esta recomendación.
4.	Promover una mayor cooperación con los órganos de derechos humanos y todos los interlocutores pertinentes con el fin de que la sociedad se oriente hacia el logro de los objetivos de derechos humanos internacionalmente reconocidos (Ghana);	El Gobierno de la India está decidido a mantener una cooperación constructiva con los órganos internacionales de derechos humanos y todos los interlocutores pertinentes para lograr el pleno ejercicio, por parte de todos, de todos los derechos humanos.
5.	Mantener datos desglosados sobre la discriminación por razones de casta y otras razones conexas (Canadá, Bélgica y Luxemburgo);	Son de dominio público una gran cantidad de datos desglosados, entre otras cosas, por castas.
6.	Considerar la posibilidad de firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Brasil);	En la Constitución de la India se establece que toda persona o grupo de personas podrá acceder de forma directa al Tribunal Supremo y los tribunales superiores para obtener reparación cuando se violen sus derechos fundamentales. También disponemos de otros mecanismos legales para hacer frente a esas violaciones, como las comisiones nacionales y estatales de derechos humanos. Entre los mandatos de la Comisión Nacional de la Mujer y de las comisiones estatales para la mujer figura el de resolver los casos de violación de los derechos de la mujer. Por tanto, la India dispone de marcos jurídicos y constitucionales eficaces para resolver cada caso concreto de violación de derechos.
7.	Considerar la posibilidad de firmar y ratificar los Convenios Nos. 138 y 182 de la OIT (Brasil, Países Bajos y Suecia);	El Gobierno de la India suscribe plenamente el objeto y la finalidad de la Convención sobre los Derechos del Niño (en la que la India es parte) y los Convenios Nos. 138 y 182 de la OIT (que aún no ha ratificado), y reconoce plenamente que el niño debe ser protegido de toda forma de explotación, incluida la económica.

Nº	Recomendación	Respuesta de la India
		<p>Con este fin, el Gobierno de la India ha adoptado un amplio abanico de medidas, entre ellas fijar en 14 años la edad mínima para trabajar en ocupaciones peligrosas, en el servicio doméstico, en lugares de expendio de comidas y en otros ámbitos. También se han adoptado disposiciones reglamentarias sobre los horarios y las condiciones de trabajo. Recientemente se estableció la Comisión Nacional para la Protección de los Derechos del Niño a fin de juzgar sin dilación los delitos cometidos contra niños o las violaciones de sus derechos. Las actuales condiciones socioeconómicas de la India no permiten fijar una edad mínima para todas y cada una de las áreas de empleo, ni aumentar a 18 años la edad mínima, como disponen los Convenios de la OIT. El Gobierno de la India sigue decidido a ir aplicando progresivamente lo dispuesto en el artículo 32 de la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular en el párrafo 2 a), conforme a su legislación nacional y sus obligaciones internacionales.</p>
8.	<p>Compartir las mejores prácticas en relación con la promoción y protección de los derechos humanos, teniendo en cuenta el carácter multirreligioso, multicultural y multiétnico de la sociedad india (Mauricio);</p>	<p>El Gobierno de la India acepta esta recomendación.</p>
9.	<p>Revisar la reserva al artículo 32 de la Convención sobre los Derechos del Niño (Países Bajos);</p>	<p>El Gobierno de la India suscribe plenamente el objeto y la finalidad de la Convención sobre los Derechos del Niño y reconoce plenamente que el niño debe ser protegido de toda forma de explotación, incluida la económica. Con este fin, el Gobierno de la India ha adoptado un amplio abanico de medidas, entre ellas fijar en 14 años la edad mínima para trabajar en ocupaciones peligrosas, en el servicio doméstico, en lugares de expendio de comidas y en otros ámbitos. También se han adoptado disposiciones reglamentarias sobre los horarios y las condiciones de trabajo. Recientemente se estableció la Comisión Nacional para la Protección de los Derechos del Niño a fin de juzgar sin dilación los delitos cometidos contra niños o las violaciones de sus derechos. Las actuales condiciones socioeconómicas de la India no permiten fijar una edad mínima para todas y cada una de las áreas de empleo. El Gobierno de la India sigue decidido a ir aplicando progresivamente lo dispuesto en el artículo 32 de la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular en el párrafo 2 a), conforme a su legislación nacional y sus obligaciones internacionales.</p>
10.	<p>Examinar nuevas formas de hacer frente a las crecientes desigualdades económicas y sociales dimanantes del rápido crecimiento</p>	<p>La India está decidida a conseguir que todo su pueblo pueda disfrutar del derecho al desarrollo y para ello está creando un entorno favorable al crecimiento acelerado e</p>

Nº	Recomendación	Respuesta de la India
	económico y compartir las experiencias/los resultados de las prácticas idóneas en la lucha contra la pobreza (Argelia);	incluyente y al progreso social en el marco de una democracia liberal y secular.
11.	Tener en cuenta las recomendaciones formuladas por los órganos creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales, especialmente las relacionadas con las mujeres y los niños, en el proceso en curso de elaboración del Plan de acción nacional para los derechos humanos (México).	El Gobierno de la India acepta esta recomendación.
12.	Ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Nigeria).	La India firmó la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas el día que se abrió a la firma, el año pasado, y actualmente está tramitando su ratificación.
13.	Reforzar la educación en materia de derechos humanos, especialmente a fin de abordar eficazmente el fenómeno de la discriminación basada en el género y la casta (Italia).	El Gobierno de la India reconoce el papel de la educación sobre derechos humanos en la lucha contra la discriminación. La India ha adoptado un Plan Nacional de Acción para la educación sobre derechos humanos a fin de sensibilizar a todos los sectores de la sociedad al respecto. Se han establecido grupos destinatarios específicos como escuelas, escuelas superiores y universidades, y se ha incluido en los programas de estudio la educación sobre derechos humanos. Se está sensibilizando también a los funcionarios del Gobierno, a las fuerzas armadas, a los funcionarios de prisiones y a los oficiales judiciales respecto de la protección de los derechos humanos. La Comisión Nacional de Derechos Humanos y las comisiones estatales de derechos humanos organizan programas periódicos de formación y las organizaciones no gubernamentales llevan a cabo compañías de sensibilización.
14.	Cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales (Letonia y Suiza).	La India ha venido recibiendo, y seguirá recibiendo, a los Relatores Especiales y otros mecanismos de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, teniendo en cuenta su capacidad, las áreas prioritarias del país y la necesidad de preparar adecuadamente esas visitas.
15.	Recibir lo antes posible al Relator Especial sobre la cuestión de la tortura (Suiza).	La India ha venido recibiendo, y seguirá recibiendo, a los Relatores Especiales y otros mecanismos de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, teniendo en cuenta su capacidad, las áreas prioritarias del país y la necesidad de preparar adecuadamente esas visitas.
16.	Integrar plenamente una perspectiva de género en el proceso de seguimiento del Examen Periódico Universal (Eslovenia).	El Gobierno de la India acepta esta recomendación.

Nº	Recomendación	Respuesta de la India
17.	<p>Cumplir las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de que se modifique la Ley de matrimonios especiales teniendo en cuenta el artículo 16 y la Observación general Nº 21 del Comité, acerca del reconocimiento de la igualdad de derechos sobre los bienes acumulados durante el matrimonio (Eslovenia).</p>	<p>Por lo que respecta al párrafo 1 del artículo 16 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, el Gobierno de la India declara que acepta y cumplirá esta disposición en la medida en que sea compatible con su política de no injerencia en los asuntos personales de las comunidades sin su iniciativa y consentimiento.</p> <p>Por lo que respecta al párrafo 2 del artículo 16 de la Convención, el Gobierno de la India declara estar de acuerdo con el principio de la inscripción obligatoria de los matrimonios. Sin embargo, el hecho de que un matrimonio no se inscriba no lo invalidará, especialmente en un país como la India, donde existen una gran variedad de costumbres y religiones y un alto nivel de analfabetismo.</p>
18.	<p>Seguir realizando esfuerzos para propiciar una vida armoniosa en una sociedad multirreligiosa, multicultural, multiétnica y multilingüe y garantizar a esa sociedad, que representa la quinta parte de la población mundial, una alimentación, una vivienda, una atención de la salud y una educación adecuadas (Túnez).</p>	<p>La Constitución de la India trata de asegurar a todos sus ciudadanos "justicia (social, económica y política), libertad (de pensamiento, expresión, credo y culto) e igualdad (de oportunidades y ante la ley), así como promover una fraternidad entre todos que garantice la dignidad del individuo y la unidad e integridad de la nación". Las medidas legislativas y administrativas adoptadas por el Gobierno de la India están guiadas por ese objetivo. En este contexto, el Gobierno de la India acepta la recomendación formulada.</p>

-----